

Debt Collection / case n° 2

A mediados del año 2011, un cliente histórico de esta firma, líder del Sector Alquiler de Maquinaria, comienza a encargarnos paulatinamente el recobro de su - muy abultada - cartera de deuda.

Las ratios de recobro de esta Compañía antes de acudir a ILP Abogados eran particularmente bajos. Dos Compañías especializadas CTI (Cesce) y Adarve, junto a un Departamento Interno de la propia Compañía, se habían encargado de una cartera que, mes a mes, se incrementaba como consecuencia de una crisis económica cuyas dimensiones fueron inesperadas para todos.

Bien es cierto que era un Sector auxiliar de la construcción, que todos los proveedores eran de este sector, que la gran mayoría de ellos rondaba el Concurso de Acreedores y que la recuperación resultaba muy compleja. Los resultados de ILP Abogados en la gestión de la deuda, fueron extraordinariamente altos en el 2011.

Ello animó a esta Compañía a seguir confiando en ILP Abogados y encargarle profesionalmente mayor cartera en gestión. Estos que siguen son los resultados históricos:

Año	Deuda Cedida Reclamada	Deuda Recuperada	% Recuperación
2011	2.992.748,72 €	1.957.562,26 €	65,4102%
2012	7.879.045,61 €	3.565.841,05 €	45,2573%
2013	4.346.349,32 €	1.741.793,93 €	40,0749%
2014	1.118.190,20 €	601.361,44 €	53,7799%
2015	311.738,63 €	158.949,77 €	50,9882%
2016	408.017,21 €	228.185,38 €	45,2573%
2017	190.879,20 €	94.519,85 €	49,5182%
2018	413.124,84 €	179.745,01 €	43,5086%
2019	70.752,15 €	14.498,17 €	20,4915%
Total	17.730.845,88 €	8.542.456,86 €	48,1785%

Los ratios de recobro, divididos entre tramitación extrajudicial y judicial, son los que siguen:

Ejercicio	% Extrajudicial	% Judicial
2012	87,89%	12,11%
2013	55,80%	44,20%
2014	16,51%	78,60%
2015	19,13%	80,45%
2016	29,04%	70,96%
2017	10,17%	89,83%
2018	44,28%	55,72%

El desglose final de la deuda cedida fue el que sigue a continuación:

	Expedientes	% Deuda
% Recuperado concurso	123	6,80%
% Recuperado deuda reclamable	2.357	48,1785%

Y en cuanto a la estructura de la deuda, se puede configurar con el siguiente detalle:

Importe medio expediente	4.264,27 €
Importe medio judicial	8.770,38 €
Importe medio recuperado por expediente	3.624,29 €

Claves para estos ratios de recuperación

Lo que se desprende de la relación acreedor-deudor

Lo más complejo – y las más de las veces lo más ignorado - en la Recuperación de Deuda – más allá de la capacidad económica del deudor - es la **relación acreedor-deudor**.

La información que surge de esa relación es esencial para los índices de recobro.

- a. Conocer si tiene voluntad de pago.
- b. Conocer si ha dejado de pagar porque quiere negociar.
- c. Conocer si una incidencia es real o impostada.
- d. Detectar si es posible un acuerdo.

Si quien intenta el recobro es incapaz de contestar sobre estos extremos, o es incapaz de hacerlo con un mínimo de criterio, el recobro pierde gran parte de su eficacia.

En ILP Abogados esta relación acreedor-deudor la han ejecutado, exclusivamente, abogados.

El argumentario sobre las Incidencias

Cuando las incidencias son elevadas, el argumentario que da cobertura a la relación directa entre acreedor-deudor en el ámbito extrajudicial tiene un valor singular.

- a. El carácter para imponerse en una conversación entre acreedor y deudor.
- b. No quedarse sin argumentos.
- c. Tener siempre la última palabra.
- d. Entender que toda conversación con el acreedor es en si mismo una negociación.
- e. El recobro no consiste en ser insistente: consiste en imponerse dialécticamente al deudor.

Los procesos

Tras gestionar miles de procedimientos judiciales, NUNCA hemos tenido incidencia alguna con plazos, o cuestiones procesales que hayan perjudicado al cliente por motivos de cualquier naturaleza.

Para obtener estos resultados, utilizamos una plataforma propia de gestión de cartera, cuyo diseño responde por un lado a las necesidades de información del cliente y para el control extrajudicial y judicial de los expedientes.

En dicha plataforma se recogen todos los datos del expediente desde el momento de la cesión, y se va actualizando con todos los datos relevantes a lo largo de la tramitación.

Los procesos

A través de dicha plataforma se emiten informes semanales de control de deuda para envío al cliente, para que en todo momento conozca el estado del expediente.

Igualmente, la plataforma integra un sistema de avisos de naturaleza, donde no solo se recogen los vencimientos sino también alarmas de actividad para dar curso a los expedientes, particularmente aquellos en situación de ejecución, que por razones de la propia tramitación judicial se encuentran sin actividad durante un periodo determinado.

Este sistema de control y alertas, cuyo control es ejecutado tanto por letrados como por personal administrativo, ha permitido que el cliente no haya tenido que soportar ni una sola condena en costas por motivos procesales.

El sistema es particularmente relevante, dada la litigiosidad de la cartera y el hecho de que los deudores se opusieron a los procedimientos monitorios, en uno de cada tres casos aproximadamente, así:

Oposiciones	123
% Oposiciones	2.357
Oposiciones	27,77%

Históricamente los dos motivos por los cuales el cliente cedía la deuda a ILP ABOGADOS fueron (i) negativa al pago por la situación patrimonial de deudor (ii) incidencias en la prestación del servicio, es decir negativa al pago no por insuficiencia de fondos sino por desacuerdo con la facturación.

Este último supuesto, resultó muy prevalente y provocó el gran número de oposiciones a las que el despacho tuvo que contestar, sin que en muchas ocasiones más allá de las facturas, no existiera documentación que de forma fehaciente acreditara la prestación de los servicios y la corrección de las facturas, lo que hizo necesario una completa inmersión en el negocio del cliente y un depurado argumentario que nos permitiera (i) presionar en el ámbito extrajudicial y (ii) conseguir un importantísimo ratio de victorias en aquellas ocasiones en las que un acuerdo no resultaba posible y/o beneficioso. Así:

Casos finalizados	400	
Sentencias estimatorias	251	62,75%
Expedientes finalizados por acuerdo	149	37,25%
Sentencias desestimatorias	32	8,00%

A pesar de la alta litigiosidad y la diseminación territorial de la deuda, los costes de recuperación se han mantenido en unos márgenes muy elevados de rentabilidad, utilizando para ello acuerdos con Procuradores de TODOS los partidos judiciales de España, consiguiendo reducir el coste de la judicialización de la deuda.

Madrid

Paseo de la Castellana 120,
5ºIzq.
28046 - Madrid
T 91 458 24 92

Barcelona

Francesc Macià, 5, 5º-2ª
08021 - Barcelona
T 93 159 88 31